



Sunchales, 16 de Octubre de 1.997.

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1180/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1.997, y;

CONSIDERANDO:

Que ante las demandas relacionadas con carencias y déficit nutricional que, cotidianamente afectan a menores, mujeres embarazadas y ancianos fundamentalmente;

Que en el transcurso de este año la demanda ha aumentado considerablemente, y que setenta familias han demandado por primera vez el servicio de asistencia alimentaria;

Que treinta y cinco familias son beneficiarias de distintos programas, que se dan a partir del incremento de la cantidad de bolsones alimentarios, quedando una población de otras treinta y cinco familias sin ningún tipo de asistencia;

Que es importante asegurar la continuidad de la asistencia dado que se trata de un medio de vida, y se advierte como un círculo de carencias que se va retroalimentando;

Que estamos hablando de ancianos quienes no poseen pensión y/o jubilación, menores con primer y segundo grado de desnutrición y mujeres embarazadas, quienes aún destinando todos sus ingresos a cubrir sus necesidades alimentarias no cubren los niveles mínimos nutritivos necesarios para un desarrollo psicofísico;

Que a partir de la implementación de los programas de asistencia alimentaria y un accionar conjunto con instituciones se puede visualizar un mejoramiento de la realidad de las personas involucradas en la problemática;

Que la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Provincia, realiza a través del PROSONU, (Programa Solidario Nutricional)



un aporte mensual de \$ 3.164,70.- (Pesos: Tres mil ciento se sen ta y cu at ro co n 7 0 / 1 0 0 . -), imputado en la Partida **Ingresos No Tributarios-Otros Ingresos**;

Que se ha realizado un análisis de la Partida **Jardín Integral** constatándose que ha de resultar insuficientes pa ra at te nd er lo co mp ro mi s o s e n e l pre se nt e e je rc ic io;

Que por lo antedicho es necesario efectuar una ampliación de las m is ma s;

Que por otra parte esto es posible ya que existen par ti das q ue no se r á n u t i l i z a d a s u t o t a l i d a d e l a ño y q ue por lo t an to p ue de n pu ed e n s u f r i r r e du cc io n e s;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1180/97

Art.1º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1997, en la suma de \$ 17.000.- (Pesos: Diecisiete mil), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
<u>RENTAS GENERALES:</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES:</u>		
<u>Gastos en Bs. y Servs. No Pers.</u>		
-19- Jardín Integral	\$ 17.000.-	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
<u>Bienes de Capital:</u>		
-205- Inmuebles		\$ 17.000.-
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>		
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES</u>	\$ 17.000.-	
<u>Y REDUCCIONES :</u>		\$ 17.000.-

Art.2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dé se al R. de R. D. y 0. -



SUNCHALES (STA. FE)

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciseis días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

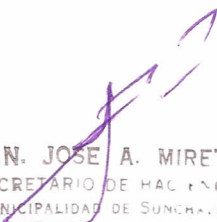
CONCEJO MUNICIPAL



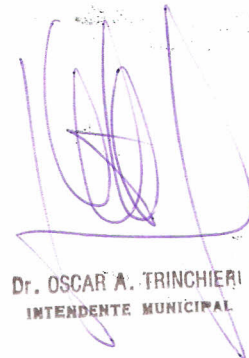

JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 23 de octubre de 1997.-


C.P.N. JOSE A. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL